

074-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con catorce minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de MORAVIA de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601690027	DAMARIS QUINTANA PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
103690411	JORGE DIAZ SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
112260846	NATALIA DIAZ QUINTANA	TESORERO PROPIETARIO
105650231	CARLOS ALBERTO VARGAS CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
105160635	SARITA CHACON RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
106220779	LUIS FERNANDO MORALES RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
105030338	JOSE ARTURO TORRES ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO
112610687	VANESSA DIAZ QUINTANA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105160635	SARITA CHACON RETANA	TERRITORIAL
112260846	NATALIA DIAZ QUINTANA	TERRITORIAL
603990845	JUAN JOSE DIAZ QUINTANA	TERRITORIAL
601690027	DAMARIS QUINTANA PORRAS	TERRITORIAL
103690411	JORGE DIAZ SALAZAR	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/vcm/gag
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref.: No. 1046-2018